

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180060800

Proceso Ordinario Laboral de DEYSI CABRERA ARCE en contra de PROTECCIÓN S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Jueves, 8 de julio de 2021

Hora inicio: 12:00 pm

INTERVINIENTES:

Demandante: Deysi Cabrera Arce

Apoderado demandante: Dr. Abraham Eduardo Paramo

Apoderado Porvenir: Dra. Luz Gómez Perdomo

Apoderado Seguros Bolívar: Dr. Juan Pablo Araujo

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 9882030 de la aplicación Lifesize.

El Despacho reanuda la **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**, se advierte que en sección anterior el Despacho declaro cerrado el debate probatorio y escucho a las partes en alegaciones, por lo que se procede a dictar **SENTENCIA:**

PRIMERO: DECLARAR probados los medios exceptivos propuestos por la demandada PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de “falta de legitimación en la causa por pasiva”, propuesta por la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada PROTECCIÓN S.A. de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por la señora DAYSI CABRERA.

CUARTO: DESVINCULAR del presente litigio a la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandante, y en favor de la demandada Protección S.A., las cuales serán tasadas por Secretaría una vez ejecutoriada esta providencia. Inclúyase la suma de \$600.000 por concepto de agencias en derecho.

SEXTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, REMÍTASE al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

AUTO: Se ordena dar cumplimiento al numeral sexto de la presente providencia.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/4f32ccc2-cfa3-468b-87f2-02d4efb751d6?vcpubtoken=dd3f95a9-cbf6-4174-a18b-7c87122c8b16>

Juez,

Secretaria,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO



ANDREA PÉREZ CARREÑO